

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”


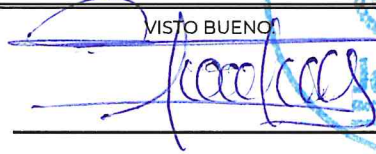
REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	
Levantamientos Topográficos		SERVICIO:	X
DESCRIPCIÓN			
Son las acciones de recorrido en campo para verificar los límites del inmueble, considerados en la descripción del documento que acredita la propiedad o posesión correspondiente, con las precisiones vertidas por el solicitante, propietarios y poseedores de los inmuebles colindantes, así como las evidencias físicas encontradas (vialidades, bardas, cercas, canales, barrancas, etc.).			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN			
FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 166 fracción V, 171 fracción VII y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 3 fracción III, 5 fracción III, 22 fracción II inciso e del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipio denominado "Catastro".		
DOCUMENTO A OBTENER	Plano Topográfico	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	No Aplica	Si	No Aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Cuando en el documento que acredita la propiedad o posesión no coincidan la superficie o medidas a las orientadas en las colindancias, respecto a las dimensiones reales del predio. Cuando el inmueble haya tenido alguna afectación o restricción.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Sí, el área de Catastro reúne evidencias físicas en campo, para verificar que los datos proporcionados por el ciudadano no son los correctos.		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1. Solicitud por escrito en el formato establecido por el área de Catastro.	SI	1	Artículo 166 fracción V, 171 fracción VII y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2. Presentar el documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble, el cual puede ser: a) Contrato privado de compraventa. b) Escritura pública. b) Sentencia de autoridad judicial que haya causado ejecutoria. c) Título, certificado o cesión de derechos parcelarios o comunes o sentencia de tribunal agrario. d) Inmatriculación administrativa o judicial.	SI	1	Artículo 3 fracción III, 5 fracción III, 22 fracción II inciso e del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipio denominado "Catastro".
3. Identificación oficial vigente (INE) del propietario, poseedor o copropietarios del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representante legal	SI (cotejo)	1	
4. Recibo de predial vigente. 5. Comprobante de pago del servicio conforme a la tarifa vigente.	SI	1	
6. Relación de los nombres de los propietarios o poseedores de los inmuebles colindantes actualizada con los domicilios.	NO	1	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1. Solicitud por escrito en el formato establecido por el área de Catastro.	SI	1	Artículo 166 fracción V, 171 fracción VII y 173 del Código Financiero del

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

2. Presentar el documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble, el cual puede ser: a) Contrato privado de compraventa. b) Escritura pública. c) Sentencia de autoridad judicial que haya causado ejecutoria. d) Título, certificado o cesión de derechos parcelarios o comunes o sentencia de tribunal agrario. e) Inmatriculación administrativa o judicial.	SI	1	Estado de México y Municipios. Artículo 3 fracción III, 5 fracción III, 22 fracción II inciso e del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipio denominado "Catastro".	
3. Identificación oficial vigente (INE) del propietario, poseedor o copropietarios del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representante legal.	SI (cotejo)	1		
4. Recibo de predial vigente.	SI	1		
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO				
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	3-5 días hábiles.			
COSTO	Conforme a lo establecido en el CFEM y M.	FUNDAMENTO JURÍDICO	Fundamento Jurídico: Artículo 166 fracción VI del Código Financiero del Estado de México y Municipio	
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
	X	X	X	NO
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	Caja de la Tesorería Municipal.			
OTRAS ALTERNATIVAS	NO APLICA			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
No Aplica				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Obtener las medidas reales de los linderos y superficie del predio, tomando como base la documentación correspondiente y el resultado de la diligencia. Dar certidumbre a los propietarios y dependencias públicas y privadas en cuanto a las medidas y superficie del predio para los fines a que haya lugar.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	NO APLICA			
DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Tesorería Municipal			Catastro Municipal	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA	Tec. José Manuel Olmos Cruz			
DOMICILIO				
CALLE	Constituyentes		NO. INT. Y EXT.:	1
COLONIA	Centro	MUNICIPIO	Jocotitlán	
C.P.	50700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de 9:00 hrs a 17:00 hrs	
LADA	TELÉFONOS	EXT	CORREO ELECTRÓNICO:	
71	22237108		catastrojocotitlan@hotmail.com	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA	NO APLICA			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	NO APLICA			
DOMICILIO				

CALLE				NO. INT. Y EXT.	NO APLICA
COLONIA	NO APLICA		MUNICIPIO	NO APLICA	
C.P.	NO APLICA	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	NO APLICA		
LADA	TELÉFONOS		EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:	
NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	
FORMATO(S) DESCARGABLES	NO APLICA				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE	¿Para qué sirve el levantamiento topográfico?				
RESPUESTA:	Para obtener la superficie real del predio				
PREGUNTA FRECUENTE	¿Son necesarios los colindantes?				
RESPUESTA:	Sí son importantes, que estén el día y lo hora de la diligencia.				
PREGUNTA FRECUENTE	¿Qué me entregaran después de la diligencia?				
RESPUESTA:	Un plano con medidas y colindancias del predio				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK					
No Aplica					

ELABORÓ:  LGI. FERNANDO ZARATE OLMOS CARTOGRAFO	VISTO BUENO:  TEC. JOSÉ MANUEL OLMOS CRUZ TITULAR DE CATASTRO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: _/_/____
--	--	---

